



**H. Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco
P R E S E N T E**

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, fueron turnados lo expedientes de las personas estudiantes que aspiran a ser beneficiarías del **Programa de apoyo económico para evitar la deserción en el Centro Universitario de Tlajomulco**, para ser evaluados sus perfiles de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, con el objetivo de apoyar e incentivar a las y los estudiantes con escasos recursos en su aprovechamiento académico y promover su integración a actividades extracurriculares en los programas universitarios, convocó a la comunidad estudiantil por medio de la Coordinación de Internacionalización y Servicios Académicos, a participar en el **Programa de apoyo económico para evitar la deserción en el Centro Universitario de Tlajomulco**, en el periodo comprendido entre octubre de 2024 a diciembre del mismo año, como se advierte en la convocatoria publicada el 23 de septiembre de 2024 en la página *web* de CUTLAJO.
- II. Las y los estudiantes del Centro Universitario de Tlajomulco, aspirantes a obtener el estímulo económico, presentaron en la fecha establecida para la realización de los trámites, la solicitud y documentación conforme a la convocatoria anteriormente citada, para que fueran evaluadas por la Comisión de Becas del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco.
- III. Con fecha señalada al final del presente dictamen, quienes integran el Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco se reunieron con el fin de evaluar los expedientes de quienes solicitaron ser beneficiarias(os) por el Programa de apoyo económico para evitar la deserción en el Centro Universitario de Tlajomulco.



Se consideraron los antecedentes ya expuestos, los expedientes de las personas postulantes, además de los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara imparte educación tendiente a la formación integral de sus estudiantes, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad. Además, otorgará reconocimientos en favor de los alumnos, con el fin de incrementar la calidad de la enseñanza, la excelencia académica y la productividad en el cumplimiento de sus objetivos, como lo señalan los artículos 8° y 11° de su Ley Orgánica.
- II. Que de conformidad al Artículo 89, Fracción II, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución y función de la Comisión de Condonaciones y Becas proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue.
- III. Que el Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco tiene las atribuciones y funciones que le brinda el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como el Artículo 116 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de conformidad con el Artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, de aplicación análoga al Centro Universitario de Tlajomulco, son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda proponer el presupuesto de ingresos y egresos, así como calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos del Centro Universitario.
- V. Que de conformidad con el Artículo 89 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, de aplicación análoga al Centro Universitario de Tlajomulco, son atribuciones y funciones de la Comisión de Condonaciones y Becas: proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo.



Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, encuentra elementos que sustentan el otorgamiento del **Programa de apoyo económico para evitar la deserción en el Centro Universitario de Tlajomulco**, por lo que propone los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El Programa de apoyo económico para evitar la deserción en el Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, establece que dicho Centro Universitario cuenta con 12 apoyos a ofertar entre su comunidad estudiantil.

SEGUNDO.- Las y los estudiantes beneficiarios tendrán que desempeñar las actividades que son acordes al proyecto que corresponde y tendrán los derechos y obligaciones que establece el Reglamento de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara, que, en el caso de las 20 horas semanales, debido a la modalidad de estudio y lugar de residencia de los alumnos podrán ser a distancia o presenciales.

CUARTO.- El estímulo total que se otorgará a la persona beneficiaria será de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) a partir de 08 de octubre del 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, debiendo entregar dichos beneficiarios al Responsable de Becas de la Coordinación de Internacionalización y Servicios Académicos, un reporte mensual con las actividades realizadas durante este tiempo, el cual debe ir firmado por ellos y con visto bueno de la persona a cargo de dichas actividades.

QUINTO Se anexa listado de estudiantes con el puntaje obtenido según la evaluación realizada.



	NOMBRE DEL(A) ESTUDIANTE SOLICITANTE	CARRERA	PROMEDIO	CÓDIGO	PUNTAJE	SITUACIÓN	MONTO TOTAL DEL APOYO
1	Arath Carlos Josué Godínez González	Medicina	94.75	215705884	230	Beneficiario	\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
2	Angélica del Sagrario Castorena Pelayo	Administración	87.36	218824515	210	Beneficiaria	\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
3	Si Sinai Guadalupe Briseño Núñez	Ing. Industrial	90.8	219416496	222	Beneficiaria	\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
4	Dalia Esmeralda Barbosa Hernández	Medicina	94.73	217101749	215	Beneficiaria	\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
5	César Octavio Alonzo Chitala	Administración	94.74	221981516	230	Beneficiario	\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
6	Alejandro Álvarez Esmeralda	Construcción de la Paz y Seguridad	85.38	224043832	200	Beneficiario	\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
7	Flor Jael Virgen Espinoza	Medicina	97.22	222363824	215	Beneficiaria	\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
8	Leonardo López Rodríguez	Terapia Física	89	219799425	200	Beneficiario	\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
9	Elli Carmen Rudkowski Olvera	Construcción de la Paz y Seguridad	93.42	222986031	240	Beneficiaria	\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
10	Lizeth Verence Ruiz Romero	Administración	91.69	216607924	200	Beneficiaria	\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
11	Ivanna Estefania Salazar Zermeño	Administración	93	222364995	215	Beneficiaria	\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)



12	Estephania Arely Alonso Zamudio	Terapia Física	91.61	216660205	210	Beneficiaria	\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
----	------------------------------------	----------------	-------	-----------	-----	--------------	--

SEXTO Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco, para que ejecute el presente dictamen en los términos que le concede el Título V, Capítulo III, Artículo 54, Fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"
Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a viernes 07 de octubre de 2024

V. COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

Dra. I. Leticia Leal Moya
Presidenta

Dr. Carlos Jesahel Vega Gómez

Dr. Néstor David Ortega de la Rosa

C. Angélica Saraí Gómez Rodríguez

Dra. Martha Flor Puebla Mora
Secretaria de Actas y Acuerdos